

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es competencia del Congreso del Estado revisar y fiscalizar la cuenta pública que le presenten los organismos operadores de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Estado; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado en lo sucesivo OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en los artículos 33, fracción XI, 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y corresponde, a esta Soberanía, expedir el decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

El Auditor Superior del Estado, mediante oficio 366/2012 del 22 de agosto de 2012, entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., del ejercicio fiscal 2011, esto, en cumplimiento a los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- El OSAFIG inició el proceso de auditoría a esta cuenta pública, notificando mediante oficio 416/2011, del 5 de octubre de 2011, al C. Joel González Meza, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., y posteriormente, mediante oficio 279 recibido el 24 de julio de 2012, le entregó el Informe de Auditoría y Cédula de Resultados Primarios, conforme las disposiciones del artículo 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Documentos en los que se le informó de las observaciones y recomendaciones resultantes del proceso de fiscalización y del plazo para dar respuesta y entrega de los documentos para solventarlas. Con ello, se atendió el principio técnico de la confronta y el derecho de audiencia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- El Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., habiendo solicitado, al Auditor Superior del Estado, prórroga para dar respuesta a las observaciones señaladas, remitió al OSAFIG, mediante oficio CAP/193/12 recibido el 14 de agosto de 2012, los documentos que consideró pertinentes para su solventación. El OSAFIG los recibió para su análisis, valoración y consideraciones pertinentes.

CUARTO.- El OSAFIG, con las facultades concedidas en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, realizó la fiscalización superior a la cuenta pública de esta Comisión, la cual se desarrolló con base a los programas y marco metodológico aprobados por la Titular del OSAFIG. El proceso de auditoría comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo de cifras en documentos, verificación física, verificación documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes.

QUINTO.- La cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., del ejercicio fiscal 2011, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	2,053,326.80
Caja	2,000.00
Bancos	99,256.69
Deudores diversos	19,493.46
I.V.A. Acreditable	1,932,576.65
ACTIVO FIJO	249,133.42
Equipo de cómputo	27,106.38
Maquinaria y equipo	99,810.90
Mobiliario y equipo de oficina	9,868.31
Equipo de transporte	110,000.00
Equipo de comunicación	2,347.83
SUMA DEL ACTIVO	\$2,302,460.22
PASIVO:	
PASIVO CIRCULANTE	10,334,884.30
Acreedores diversos	10,244,745.81
Proveedores	33,905.42
Iva trasladado	56,233.07
SUMA DEL PASIVO	10,334,884.30
PATRIMONIO:	
Capital	-6,092,242.35
Utilidad o pérdida del ejercicio	-1,940,181.73
SUMA DEL PATRIMONIO	-8,032,424.08
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$2,302,460.22

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
----------	--------------------

INGRESOS	5,992,821.59
Derechos	5,964,861.17
Aprovechamientos	27,960.42
EGRESOS	7,933,003.32
Servicios personales	3,423,580.69
Materiales y suministros	332,162.42
Conservación y mantenimiento	241,297.77
Servicios generales	1,922,093.50
Prestaciones y seguro social	1,913,308.44
Erogaciones especiales	99,024.94
Adquisiciones de muebles e inmuebles	1,535.56
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$-1,940,181.73

SEXTO.- En el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la deuda pública de esta Comisión, como sigue:

PASIVO CIRCULANTE	SALDO 31/12/2011 (pesos)
Acreedores diversos	10,244,745.81
Proveedores	33,905.42
Iva trasladado	56,233.07
SUMA DEL PASIVO	\$10,334,884.30

SÉPTIMO.- Asimismo, en el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2011, de esta Comisión fueron \$5'812,117.37; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 230 de Ley de Ingresos y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" del 04 de diciembre de 2010.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador obtuvo ingresos por \$5'992,821.89, comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$180,704.52, variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC. ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011			
CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO (pesos)	LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	5,964,861.47	5,765,849.96	199,011.51
Productos	0.00	14,761.23	-14,761.23
Aprovechamientos	27,960.42	31,506.18	-3,545.76
SUMA	\$5,992,821.89	\$5,812,117.37	\$180,704.52

B) EGRESOS.

Los egresos autorizados por el Consejo de Administración para el ejercicio fiscal 2011 fueron \$5'812,117.37. Comparándolos con el egreso ejercido que fue \$7'933,003.32 refleja una erogación de \$2'120,885.95 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC. ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011			
CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	3,423,580.69	2,649,810.24	773,770.45
Materiales y suministros	332,162.42	279,006.11	53,156.31
Conservación y mantenimiento	241,297.77	259,064.44	-17,766.67
Servicios generales	1,922,093.50	1,062,840.49	859,253.01
Prestaciones y seguro social	1,913,308.44	1,444,642.72	468,665.72
Erogaciones espedales	99,024.94	50,193.36	48,831.58
Adquisiciones de muebles e inmuebles	1,535.56	40,179.14	-38,643.58
Inversiones y construcciones	0.00	26,380.87	-26,380.87
SUMA	\$7,933,003.32	\$5,812,117.37	\$2,120,885.95

OCTAVO. – En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	5,678,861.59	4,441,608.32	78%
Recursos Federales	313,960.00	313,960.00	100%
SUMA	\$5,992,821.59	\$4,755,568.32	79%
EGRESOS:			
Recursos propios	7,933,003.32	6,843,676.34	86%
SUMA	\$7,933,003.32	\$6,843,676.34	86%

B) OBRA PÚBLICA.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
Rec. Propios	123,401.32	111,061.19	90%
SUMA	\$123,401.32	\$111,061.19	90%

NOVENO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, se reunieron con el titular del OSAFIG y conocieron el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativas y las acciones por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en la Cédula de Resultados Primarios quedaron debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que la autoridad responsable atendió, y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tiene por reproducidos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, solicitó al OSAFIG realizar confrontas adicionales con los responsables de las observaciones no atendidas o atendidas parcialmente. Resultado de ello, el Auditor Superior del Estado, informó a esta Comisión que las observaciones pendientes de solventar asentadas en el Informe de Resultados, quedaron debidamente solventadas con los justificantes que los responsables emitieron y exhibieron en esas confrontas adicionales.

DÉCIMO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., del ejercicio fiscal 2011, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Derivado del estatus que guardan las observaciones y por el cumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, no se promueven sanciones administrativas a los servidores públicos de esa administración.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., del ejercicio fiscal 2011, en su apartado *PROMOCIÓN DE ACCIONES*, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar que no se encontró daños y perjuicios al patrimonio de la hacienda pública municipal y, en consecuencia, no se determina ninguna responsabilidad administrativa a los servidores públicos que fungieron en el período auditado. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo

tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se concluye el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., del ejercicio fiscal 2011, sin observaciones en materia de responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 579

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Col., con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Sin observaciones en materia de responsabilidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *“El Estado de Colima”*.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO**